

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 750-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la doctora MARYURY GARCIA CACERES, identificada con C.C. 1.098.790.853, con Código Estudiantil No. 480874, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Se le reconoce Personería Jurídica a la doctora MARYURY GARCIA CACERES, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CÚMPLASE,

ELIZABETH BARAJAS PITA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 09 DE JUNIO DE 2021

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON